



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 326-2023-A-MDSS

San Sebastián, 06 de octubre del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 544-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Informe n.º 432-GP-MDSS-2023-MAAV, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Informe n.º 090-2023-PGHS-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 08 de setiembre del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al inciso 6º del artículo 20º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF y modificatorias; así como la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, "Directiva General de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01;

Que, de acuerdo al artículo 11º, numeral 4 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene la función de establecer los objetivos priorizados a ser alcanzados y las metas de producto para el logro de dichos objetivos en función a los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13º de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, precisa "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, establece que “Los sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones debe considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución”;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, dispone que el órgano resolutorio es el titular del pliego. Adicionalmente, el numeral 9.2 de dicho artículo dispone que: “El órgano resolutorio aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad”;



Que, para la priorización de sus funciones, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe utilizar como referencia el Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Ruta Estratégica de la Institución. En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados;



Que, mediante Informe n.° 090-2023-PGHS-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 08 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, solicita la aprobación de criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante Informe n.° 432-GP-MDSS-2023-MAAV, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Gerente de Proyectos, remite la elaboración de los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2025-2027, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal n.° 544-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina declarar procedente



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2025-2027;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Criterios para la Priorización de las Inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2025-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.1  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquilapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Alcay. Briceida Nuñez Castro  
SECRETARÍA GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”